Banco Nación
Agente Institorio

Nación Seguros
Compañía Aseguradora

Frente de Póliza

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 09/12/2024

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 5 de Octubre de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
12/03/2024	12/03/2025	365 Días	9743140 LAUMANN LOGISTICA & SERVI	AUTOMOTORES	2287321	6

Período del Endoso 07/10/2024 al 12/03/2025

Contrariamente a lo inidicado en cabecera, el inicio de cobertura de la póliza es a partir de 00:00hs

Datos del Asegurado

Nombre y Apellido /R. Social: LAUMANN LOGISTICA & SERVICIOS SRL
Domicilio: CESAR CITTO 483
Localidad: VILLA MARIA
Provincia: CORDOBA
CUIT: 30714721808
Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
CAU: 1148423MEB3040

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE PROCEDE A LA INCLUSION DE LA/S SIG.UNIDAD/ES :
VEH. 24) MARCA : MERCEDES BENZ MODELO : ATEGO 1729-S36 CD TE AÑO : 2024
PATENTE: AG863QW MOTOR : 926994U1495379 CHASIS : 8AB958077SA807603

* *
* *
* *

MONEDA	PRIMA TARIFA		REC.FINANCIERO		SUB TOTAL
$	376.886,25	0,00	75.377,25	0,00	452.263,50

T.SUP. + S.S.	INT.+SELL.	I.V.A.	R.G. 2408	IVA RFI (*)		Ley 26363	PREMIO
4.974,90	4.974,90	79.146,12	13.567,91	15.829,22	0,00	4.522,64	575.279,19

(*) IVA computable s/Ley 23349 y mod. (detalle FACTURA adjunta).

TRANSFERENCIA	VENCIMIENTO PAGO
**	27/10/2024

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza.

SEGÚN INDICACION EN CADA UNIDAD

"Si Usted ha recibido electrónicamente la presente documentación, podrá solicitar en cualquier momento a la aseguradora un ejemplar en original".

Entre Nación Seguros S.A. en adelante "El Asegurador" con domicilio en la calle San Martín 913 5° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Contratante, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, con arreglo a las Condiciones Particulares y a las Condiciones Generales Específicas y Generales que forman parte integrante de la póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza" (Artículo 12 de la Ley de Seguros).

"La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800-888-9908. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web (nación -seguros.com.ar). En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar."

MEDIOS HABILITADOS DE PAGO DE PREMIOS: Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes: a. Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION. b. Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526. c. Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065. Cheques de terceros, los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o Tomador de la póliza. d. Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y registrado ante la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa vigente. e. Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

AVISO IMPORTANTE: Queda entendido y convenido que la Compañía, en su carácter de Sujeto Obligado, y de acuerdo a las obligaciones que emanan de la Ley 25.246 de Encubrimiento de Lavado de Activos de Origen Delictivo, sus modificatorias y la Resolución vigente emitida por la Unidad de Información Financiera respecto del Sector Asegurador, debe requerir a sus clientes la información y documentación correspondiente para el cumplimiento de la Política de Conocimiento e Identificación de Clientes.

ESTA PÓLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN Nº 33181



Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 09/12/2024

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 5 de Octubre de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
12/03/2024	12/03/2025	365 Días	9743140 LAUMANN LOGISTICA & SERVI	AUTOMOTORES	2287321	6

Período del Endoso 07/10/2024 al 12/03/2025

Contrariamente a lo inidicado en cabecera, el inicio de cobertura de la póliza es a partir de 00:00hs

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

INCLUSION DE LA UNIDAD :

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: CAMION ----------
MARCA/MODELO: MERCEDES BENZ ATEGO 1729-S36 CD TE
AÑO: 2024
PATENTE: A/D
MOTOR: 926994U1495379
CHASIS: 8AB958077SA807603
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 123.000.000,00

COBERTURA: C80 COBERTURA C80 - Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo o Hurto Total y Parcial, Incendio Total y Parcial y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%.
Vidrios laterales o cerraduras de puertas o baúl por intento de robo un único evento por vigencia de póliza.

Responsabilidad Civil.	$	175.000.000,00
Accidente Total.	$	123.000.000,00
Incendio Total y Parcial	$	123.000.000,00
Robo Total y Parcial	$	123.000.000,00
Accidentes personales hasta la suma de.	$	120.000,00
Luneta y parabrisas.	$	1.000.000,00

RIGE CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 20 %

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

"Advertencia al asegurado: conforme la solicitud respectiva, el presente seguro solo se mantendrá vigente sin modificaciones y se renovara en la medida que el asegurado cumpla oportunamente con la condición particular prevista respecto al equipo de localización y monitoreo."
ACREEDOR PRENDARIO : BANCO SANTANDER

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota

Banco Nación Agente Institorio — Nación Seguros Compañía Aseguradora

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 09/12/2024

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 5 de Octubre de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
12/03/2024	12/03/2025	365 Días	9743140 LAUMANN LOGISTICA & SERVI	AUTOMOTORES	2287321	6

Período del Endoso 07/10/2024 al 12/03/2025

Contrariamente a lo inidicado en cabecera, el inicio de cobertura de la póliza es a partir de 00:00hs

CONDICIONES PARTICULARES

inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

PRIMA: $ 376.886,25 PREMIO: $ 575.279,19

Nación Seguros

Constancia de Pago

Vigencia

Copia de póliza original 09/12/2024

Desde las 12:00 Hs	Hasta las 12:00 Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
07/10/2024	12/03/2025	156 Días	974314/0 LAUMANN LOGISTICA & SERVIC	AUTOMOTORES	2287321	6

Datos del asegurado

Nombre y Apellido /R. Social: LAUMANN LOGISTICA & SERVICIOS SRL
Domicilio: CESAR CITTO 483
Localidad: VILLA MARIA
Provincia: CORDOBA
CUIT: 30714721808
Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Constancia de Pago

CONSTANCIA DE PAGO - FORMA DE PAGO OPERATORIA BANCARIA
Póliza : 2287321 Asegurado : LAUMANN LOGISTICA & SERVICIOS SRL
Vigencia : 07/10/2024 12/03/2025
Vehículo : MERCEDES BENZ ATEGO 1729-S36 CD TE año : 2024
Patente : AG863QW
Motor : 926994U1495379 Chasis : 8AB958077SA807603
Premio : 575.279,19
Fecha del próximo vencimiento : 01/02/2025
BANCO DE LA NACION ARGENTINA : 0

Se otorga la presente constancia de la póliza arriba detallada, a pedido del asegurado para ser presentada ante quien corresponda, no presentando deuda exigible a la fecha, condicionado a la acreditación firme y definitiva de los fondos en Nación Seguros S.A.
IMPORTANTE: La emisión de la presente constancia no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condición de póliza.

Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales

Nación Seguros

Constancia de Pago

Vigencia

Copia de póliza original 09/12/2024

Desde las 12:00 Hs	Hasta las 12:00 Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
07/10/2024	12/03/2025	156 Días	974314/0 LAUMANN LOGISTICA & SERVIC	AUTOMOTORES	2287321	6

Datos del asegurado

Nombre y Apellido /R. Social: LAUMANN LOGISTICA & SERVICIOS SRL
Domicilio: CESAR CITTO 483
Localidad: VILLA MARIA
Provincia: CORDOBA
CUIT: 30714721808
Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Constancia de Pago

CONSTANCIA DE PAGO - FORMA DE PAGO OPERATORIA BANCARIA
Póliza : 2287321 Asegurado : LAUMANN LOGISTICA & SERVICIOS SRL
Vigencia : 07/10/2024 12/03/2025
Vehículo : MERCEDES BENZ ATEGO 1729-S36 CD TE año : 2024
Patente : A/D
Motor : 926994U1495379 Chasis : 8AB958077SA807603
Premio : 575.279,19
Fecha del próximo vencimiento : 27/12/2024
BANCO DE LA NACION ARGENTINA : 0

Se otorga la presente constancia de la póliza arriba detallada, a pedido del asegurado para ser presentada ante quien corresponda, no presentando deuda exigible a la fecha, condicionado a la acreditación firme y definitiva de los fondos en Nación Seguros S.A.
IMPORTANTE: La emisión de la presente constancia no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condición de póliza.

Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales